

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 4 de julio de 1972 por la que se convoca concurso oposición de libre concurrencia para cubrir las plazas vacantes que se indican, existentes en la Banda de Música de la Agrupación de Madrid.

1. Con arreglo a lo determinado en el artículo 18 del vigente Reglamento de las Bandas de Música, Cornetas y Tambores de la Armada se convoca concurso-oposición de libre concurrencia para cubrir las plazas vacantes que a continuación se expresan, existentes en la Banda de Música de la Agrupación de Madrid:

Brigada Música de primera clase

Una de flauta y flautín.
Una de saxofón alto.

Sargento Música de segunda clase

Una de saxofón barítono.
Una de trombón.
Una de trompa.
Una de batería-timbal.

2. Podrá tomar parte en este concurso-oposición el personal militar de los tres Ejércitos, Policía Armada y Guardia Civil que esté debidamente autorizado por sus respectivos Jefes y el personal civil que lo desee.

3. Los concursantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Varón.
- Tener la aptitud necesaria para el servicio de la Armada, que han de acreditar mediante reconocimiento efectuado ante una Junta de Médicos de la Armada nombrada al efecto.
- Tener buena conducta y no haber sido expulsado de ningún Centro u Organismo oficial.
- Carecer de antecedentes penales y no hallarse procesado.
- Estar comprendido en la fecha de comienzo de los exámenes en los límites de edad siguientes:

Para Brigadas Músicos de primera:

- Militares, de veintidós a cuarenta años.
- Civiles, de veintidós a treinta y cinco años.

Para Sargentos Músicos de segunda:

- Militares, de veinte a cuarenta años.
- Civiles, de veinte a treinta y cinco años.

Los límites máximos de las edades anteriormente citadas no se aplicarán a los Músicos de la Armada.

4. Los que creyendo reunir las condiciones señaladas en el punto anterior deseen ser admitidos a examen lo solicitarán dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Contraalmirante Director de Enseñanza Naval del Ministerio de Marina, acompañada de dos fotografías tamaño carnet firmadas al dorso. En dicha instancia harán constar concretamente para qué categoría e instrumentos opositan.

4.1. Las instancias del personal militar serán cursadas por conducto reglamentario y debidamente informadas.

5. La Dirección de Enseñanza Naval, por una Junta nombrada al efecto, procederá a la selección y clasificación de instancias, publicándose a continuación en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los admitidos, composición del Tribunal examinador y fecha y hora de los exámenes.

6. Los ejercicios de la oposición, que tendrán lugar en la Agrupación de Infantería de Marina de Madrid, calle Arturo Soria, número 291, serán los siguientes:

- Reconocimiento médico.
- Teoría de la Música y elementos de cultura musical.
- Cultural general.
- Interpretación de una obra obligada para el instrumento a que oposite.
- Ejecución de una obra a primera vista.

Los aspirantes a las plazas de Brigadas Músicos de primera efectuarán un último ejercicio, consistente en la dirección y concertación de una Banda de Música.

Todos los opositores deberán presentar hecha por ellos mismos una copia de la obra obligada para el instrumento a que opositen, verificándose una comprobación por el Tribunal si lo considera oportuno.

Cada aspirante podrá opositar a más de un instrumento y categoría, especificándolo en su instancia.

Todos los concursantes se presentarán con el instrumento con el que hayan de verificar los ejercicios.

Los opositores a la plaza de saxofón barítono podrán efectuar el examen con saxofón tenor.

7. Las obras obligadas para los diferentes instrumentos serán las siguientes:

Para Brigadas Músicos de primera clase

Flauta y flautín: «Variaciones brillantes sobre un vals de Schubert», de Th. Behen, y «Andalucía», de Busser.

Saxofón alto: «Pieza de concierto», de Sigismund Singer, y «Leyenda», de Florent-Schmitt.

Para Sargentos Músicos de segunda clase

Saxofón barítono: «Solo de concurso», para saxofón tenor, de M. Yuste, y «Primer solo de concierto», de F. Ruiz Escobés.

Trombón: «Capricho», de M. Yuste, y «Concierto de trombón», de Rimsky Korsakoff.

Trompa: «Concierto», opus 8, de Franz-Strauss, y «Concierto para trompa», de R. Strauss.

Batería-timbal: «Estudio número dos para timbal, caja y bombo y platos» y «Ejercicios para timbal, caja y bombo y platos», ambos de P. Puerto.

8. El personal civil que sea declarado apto por el Tribunal examinador deberá aportar dentro del plazo de treinta días, contados a partir de su declaración de aptitud, los documentos siguientes:

- Copia literal del acta de nacimiento.
- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- Certificado de buena conducta, expedido por la Comisaría del Cuerpo General de Policía o en su defecto por la Comandancia del Puesto de la Guardia Civil.
- Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo o Dependencia del Estado, Provincia o Municipio.
- Certificado de estudios primarios, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

9. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación o resultan falsos los datos anteriormente facilitados no podrán obtener el correspondiente nombramiento y quedarán anuladas todas sus actuaciones (sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en su instancia).

En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición y como consecuencia de la referida anulación, tuviesen cabida en el número de plazas convocadas.

10. Se valorarán los estudios superiores realizados en Conservatorios nacionales, adjuntando el oportuno certificado, así como con carácter especial los estudios de armonía, composición, etc., y certificado acreditativo de haber dirigido alguna Agrupación artística. Serán valorados todos los certificados presentados que acrediten la formación intelectual y artística del opositor.

11. El personal civil que obtenga plaza causará alta en la Armada con carácter provisional y estará sujeto durante tres meses a la preparación militar teórica y práctica que se estime necesaria en relación con su empleo y cometido.

12. Los que durante el periodo de prueba citado anteriormente no alcancen la formación militar necesaria serán baja en la Armada sin derechos ulteriores de ninguna clase.

13. Todo el personal, tanto civil como militar, que obtenga plaza de las convocadas, una vez que ingrese en la Armada con carácter definitivo no podrá opositar a plazas ajenas a la misma hasta tanto no lleve cuatro años en posesión de la que ocupe.

Madrid, 4 de julio de 1972.—Por delegación, el Director de Enseñanza Naval, Jacinto Ayuso Serrano.

RESOLUCION del Servicio de Seguridad Social por la que se convoca examen concurso para contratar entre personal civil tres plazas en la categoría profesional de Oficial de segunda administrativo.

Se convoca examen concurso para contratar entre personal civil tres plazas en la categoría profesional de Oficial de segunda administrativo, que han de prestar sus servicios en el Servicio de Seguridad Social (Negociado Central), con cargo a los fondos del mismo.

1.º Para ser admitidos a participar en el concurso, los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, y para acreditar la aptitud física y psíquica adecuada serán reconocidos por el

Servicio Médico de la Armada, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.º Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Vicealmirante-Presidente del Consejo Directivo del Servicio de Seguridad Social, paseo de Calvo Sotelo, número 17, bajo derecha, Madrid.

3.º El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.º Las instancias, en las que los interesados harán constar, bajo su responsabilidad, la carencia de antecedentes penales, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos y profesionales de los concursantes o de los méritos que estimen conveniente poner en relieve.

5.º Los exámenes se celebrarán en la primera decena del mes de septiembre.

6.º El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Capitán de Navío don Juan Rubio Balci.

Vocales: Teniente Coronel de Intendencia don Ricardo Enamorado Pascual y Teniente Coronel Auditor don Jesús Arias Fuentes.

7.º En los exámenes se exigirá la aptitud adecuada a la categoría profesional de que se trata y formación profesional correspondiente.

Condiciones técnicas

8.º Las funciones a realizar por los concursantes que sean seleccionados para ocupar las plazas convocadas serán las propias de su categoría profesional definidas en el grupo III, «Administrativo», del anexo de la vigente Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario de la Administración Militar.

Condiciones administrativas

9.º Los concursantes que ocupen las plazas que se convocan quedarán acogidos a la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario, aprobada por Decreto número 2328/1967, de 20 de octubre, y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.

10. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

- a) Sueldo base mensual de cinco mil noventa y ocho (5 098) pesetas.
- b) Plus complementario de mil trescientas cincuenta (1.350) pesetas, también mensual.
- c) trienios equivalentes al cinco por ciento del sueldo base.
- d) Dos pagas extraordinarias con motivo de Navidad y 18 de Julio.
- e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.
- f) Prestaciones de protección familiar, en su caso.
- g) Se cumplimentarán las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

11. El periodo de prueba será de tres meses, y la jornada laboral, de ocho horas diarias.

12. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad correspondiente los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etc., que considere conveniente para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

13. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 1 de agosto de 1972.—El Vicealmirante-Presidente del Consejo Directivo del Servicio de Seguridad Social, Juan Cervera y Cervera.—5.936-A.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Política Financiera por la que se hace pública la lista definitiva de concursantes admitidos y excluidos en el concurso de traslado de Corredores Colegiados de Comercio, convocado por Orden de 23 de marzo de 1972.

De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública; en concordancia con lo prevenido en el número 7 de la Orden ministerial de 25 de marzo de 1972, por la que se convoca concurso de traslado entre Corredores Colegiados de Comercio y en relación

con lo establecido en el vigente Reglamento de 27 de mayo de 1959,

Esta Dirección General acuerda lo siguiente:

Se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos en el concurso de traslado de Corredores Colegiados de Comercio, convocado por Orden ministerial de 23 de marzo de 1972, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 140, del día 12 de junio de 1972, con las siguientes modificaciones:

1.º Se acepta la renuncia a la plaza de Vitoria hecha por don José Núñez Sánchez, al haberse formulado dentro del plazo inicial de presentación de instancias, en relación con el artículo 12 del vigente Reglamento aprobado por el Decreto 853/1959, de 27 de mayo.

2.º No se acepta la reclamación presentada por don Enrique Sifre Cortés, que afirma que la petición presentada por don José Núñez de Cela y Piñol lo fué fuera del plazo reglamentario al entender que el plazo de presentación de instancias terminaba el 13 de mayo de 1972, ya que, con arreglo al artículo 59 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, los plazos se contarán siempre a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate; acto administrativo que quedó completo con la corrección de errores publicado el día 19 de abril de 1972.

Contra el presente acuerdo, que por tratar asuntos de personal agota la vía administrativa, pueden interponer los interesados ante el ilustrísimo señor Director general de Política Financiera, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», recurso de reposición previo al contencioso, según lo dispuesto en la Ley de lo Contencioso-administrativo en relación con el artículo 126 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de julio de 1972.—El Director general, José Villarsau Salat.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 26 de junio de 1972 por la que se anuncia a concurso-oposición en turno libre la plaza de Profesor agregado de «Bioquímica» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada.

Hmo. Sr.: Vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada la plaza de Profesor agregado de «Bioquímica».

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar la mencionada plaza para su provisión, a concurso-oposición en turno libre.

Los aspirantes, para ser admitidos al mismo deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas de convocatoria que se publiquen por la Dirección General de Universidades e Investigación, rigiéndose el concurso-oposición por los preceptos legales que en las mismas se señalan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dio: guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1962.

VILLAR PALASI

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden de esta fecha, por la que se convoca para su provisión a concurso-oposición, en turno libre la plaza de Profesor agregado de «Bioquímica» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada,

Esta Dirección General hace públicas las normas por las que se habrá de regir el mencionado concurso-oposición y que son las siguientes:

I. Normas generales

1.º El concurso-oposición se regirá por lo establecido en la presente Orden de convocatoria, Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su profesorado; Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; Ley 45/1968, de 27 de julio, y Orden ministerial de 30 de mayo de 1968 sobre constitución de los Tribunales en los concursos-oposiciones a plazas de Profesores agregados, y Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de funcionarios civiles del Estado.